



**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO**

DÍA 20 DE AGOSTO DE 2015

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. ANTONIO BELMONTE MORAGA

TENIENTES DE ALCALDE

D. FRANCISCO J. HERAS CELAYA

D^a. ÁNGELES LÓPEZ ESCRIBANO

D. FERNANDO RODRÍGUEZ CALERO

CONCEJALES

D^a. M^a ÁNGELES HIDALGO BELMONTE

D. FRANCISCO J. VILLARES VILLAR

D. VICENTE JIMÉNEZ GARCÍA

D^a. M^a EUGENIA GÓMEZ VALIENTE

D. JOSÉ ANTONIO PIÑERO LORENZO

D. ANTONIO C. PÉREZ CORTÉS

D. JOSÉ DANIEL MOLINA LÓPEZ

SECRETARIA ACCIDENTAL

(Resolución DGCAL 24/06/2015)

**DOÑA M^a JULIA GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**

En la Villa de La Gineta, a VEINTE DE

AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Belmonte Moraga los/as señores/as reseñados/as al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar Sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Actúa de Secretaria, nombrada mediante Resolución de 24/06/2015 de la Dirección General de Coordinación y Administración Local, D.^a M.^a Julia González Martínez

Siendo las 21:05 horas, el Sr. Presidente dio por comenzado el acto

Por la Alcaldía se ordena pasar al estudio del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Se da cuenta por la Alcaldía de los plazos en los que habría de enviarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de resultar aprobados, tanto el Plan económico financiero como el Plan de Ajuste, y del escaso margen de tiempo con el que se cuenta para su remisión.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad el carácter urgente de la sesión y la necesidad de su celebración.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los Señores asistentes si tenían que formular alguna objeción al acta de la última sesión, de 29 de Junio de 2015, distribuida con la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 80.2 del R.O.F., no se plantea por ningún concejal alegación o corrección. Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 6 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 5 votos en contra de los Sres. Concejales del Partido Popular.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA 2015 CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012





DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de aprobar dicho Plan a la vista del requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local recibido con fecha 4 de agosto de 2015, a la vista de que por dicho Organismo se ha constatado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2014, a cuyo tenor literal: “..Dado que la Entidad Local presenta necesidad de financiación, como órgano que ejerce la Tutela Financiera de dicha Entidad Local, se solicita conforme al Título IV de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que remita a esta Secretaría General el Plan Económico Financiero debidamente aprobado, con el contenido descrito en el art. 21.2 de la LOEPSF, 9.2 de la Orden 2150/2012, de 1 de octubre y medidas adicionales del art. 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local 8LRBRL)”.

El contenido del Plan Económico-Financiero cuya aprobación se pretende, es el siguiente:

“INFORME ESTABLECIMIENTO PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA (ALBACETE)

El mencionado informe es consecuencia de la evaluación preceptiva de intervención sobre Estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de la Gineta correspondiente al ejercicio 2014 en el que se puso de manifiesto una necesidad de financiación.

A.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

Antes de entrar en su elaboración, deberemos analizar su procedencia, contenido y aprobación.

1.- PROCEDENCIA El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que: 1. Procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la entidad local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento del objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio. 2. El plan económico-financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo 4.1 del presente reglamento, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

Por otro lado la Ley 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que:

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2.- CONTENIDO

Una vez vista la necesidad de la elaboración de un plan económico financiero es necesario establecer su contenido el cual viene recogido en el artículo 20 del citado Reglamento, estableciendo que:

El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente recogido en el artículo 16 de este reglamento.





AYUNTAMIENTO
DE
LA GINETA

c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años. Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.

d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.

En sentido parecido la Ley 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que los Planes han de contener la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3.- APROBACIÓN, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que:

1. La aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.

2. Practicada la liquidación del presupuesto, será condición suficiente que incumpla el objetivo de estabilidad alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 2.1, párrafos a) o b), del presente reglamento, para que nazca la





AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

obligación de elaborar el plan, computándose el plazo máximo de tres meses para la aprobación del mismo por el Pleno, desde la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de la referida entidad local.

Antes de la expiración del plazo de tres meses, las entidades a las que se refiere el párrafo anterior podrán solicitar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, prórroga de hasta tres meses adicionales, siempre que no se exceda la fecha de 31 de octubre, para la elaboración del plan económico-financiero, cuando quede acreditado documentalmente que de los avances de liquidación o liquidaciones ya practicadas al resto de entidades afectadas, pueda inducirse que una vez efectuada la consolidación se cumple con el objetivo de estabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Pleno dejará sin efecto el plan inicialmente aprobado si, efectuada la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y estados financieros del grupo de entidades locales afectadas por el objetivo, el resultado de la evaluación a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento fuera de cumplimiento del objetivo de estabilidad.

3. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, las entidades locales que no estén incluidas en el ámbito del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicarán a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, los planes económico-financieros que hayan aprobado.

Por su parte la Ley 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que:

1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

2. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

B.- LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2014. Una vez efectuada la liquidación del ejercicio 2014, aprobada por decreto de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2015, se puso de manifiesto el incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria la Ley 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que: 1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

3. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Como quiera que no se haya producido ese equilibrio o superávit, procederá la obligación de elaborar un plan económico financiero.

C.- PLAN ECONOMICO FINANCIERO

PRIMERO.- RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES.

El Ayuntamiento de la Gineta, tiene una empresa pública (PROMUGISA) de la que el Ayuntamiento es socio mayoritario.

Ayuntamiento de La Gineta

Plaza Mayor nº 5, La Gineta. 02110 Albacete. Tfno. 967 275 002. Fax: 967 275



Cód. Validación: AG03YATD49CC4G3YGSF344TMMW | Verificación: <http://laGINETA.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25



Dicha empresa se encuentra actualmente en liquidación por sus liquidadores a fecha de elaboración de este plan, por lo que se procederá a la elaboración de este plan teniendo en cuenta únicamente al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- INFORME DE EVALUACIÓN y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.

El informe sobre estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ayuntamiento de la Gineta correspondiente al ejercicio de 2014 por parte de la Intervención, puso de manifiesto el incumplimiento del objetivo cifrado en una necesidad de financiación de 29.438,58€.

Hay que decir que dicha necesidad de financiación y la causa de incumplimiento, viene fundamentalmente de la aportación municipal de las inversiones realizadas en 2014 dentro del capítulo 6 de gastos, ya que se ha cumplido con el objetivo de la regla de gasto y los ingresos recaudados por operaciones corrientes en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos no superan a las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 4 del presupuesto de gasto. Es en el capítulo 7 de ingresos y 6 de gastos del presupuesto donde se encuentra el desequilibrio presupuestario real, existiendo una mayor aportación municipal de la prevista inicialmente por el presupuesto en las obras realizadas por el equipo de gobierno durante el ejercicio 2014, en obras de las cuales solo restaba la ejecución de aportación municipal al 100% y otras que aunque la aportación municipal es baja un 10%, si se ha tenido que hacer cargo íntegramente el Ayuntamiento de la parte de IVA de todas las certificaciones de obra y han sido estas actuaciones las que han llevado al desequilibrio existente.

Consecuencias del déficit y de las situaciones analizadas.

Es consecuencia directa de lo anteriormente analizado las siguiente situación:

Graves tensiones de Tesorería, con períodos medios de pago muy elevados, los cuales se venían arrastrando en los dos últimos años, y la situación actual no ha ayudado a mejorar.

La existencia de dichas tensiones viene puesta de manifiesto por los siguientes hechos:

a) En primer lugar, por el progresivo aumento de las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fin de ejercicio, que denota las cada vez mayores dificultades de la Tesorería Municipal para hacer frente a las obligaciones municipales.

c) En segundo lugar, la dilatación de los periodos medios de pago que actualmente dominan a la tesorería y que, acompañados de la severidad en el acceso al crédito por parte de los bancos, ha contribuido, sin duda, a una situación delicadísima de la tesorería que es repercutida a los proveedores.

d) Por último, un remanente de tesorería negativo, que lo que viene es a reflejar contablemente la actual situación.

TERCERO.-MEDIDAS CORRECTORAS

El Ayuntamiento por tanto debe ajustar las cantidades presupuestarias al objeto de reducir el déficit producido.

Para ello las medidas serían las siguientes:

- Ejecutar únicamente inversiones que se financien al 100% por transferencias de capital de cualquier organismo, sea Diputación Provincial, Junta de Comunidades, Estado, C.E.E. etc., y si no al 100%, como mínimo al 75% incluyendo por supuesto, el Impuesto sobre el valor añadido de las facturas que acompañen a dichas obras.

- Se propone una correcta financiación de las tasas y precios públicos, adecuando los costes del servicio a las tasas y precios realmente establecidos, como se ha hecho con la tasa por recogida domiciliaria de basura o la ayuda al domicilio.

-En relación a los contratos mercantiles se plantea la necesidad de su revisión y adaptación a medidas de ahorro económico, y se hace preceptivo un estudio previo a la adjudicación de los mismos, con limitación de costes primando el criterio de mayor economía, reduciendo los contratos con empresas tanto de servicios como de profesionales de aquellos en que efectivamente el ayuntamiento carezca de medios para ello, tanto técnicos como de recursos humanos.





AYUNTAMIENTO
DE
LA GINETA

-En este sentido, a partir de Septiembre se pretende rescindir el contrato de servicio de mantenimiento de punto limpio y pasar a ser gestionado por personal del Ayuntamiento y enviando los residuos al Consorcio Provincial de Medio Ambiente, como se venía haciendo anteriormente, lo que supone un ahorro de 3.000,00€ para el 2015 y de 7.000,00€ para el 2016.

Contención del gasto con congelación de puestos de trabajo, sin nueva oferta empleo hasta el equilibrio del presupuesto.

En 2014, se ha jubilado un auxiliar administrativo en octubre y ha fallecido un peón de servicios múltiples en diciembre, asimismo en 2015 en octubre finaliza la comisión de servicios de un policía municipal y el que le sustituiría ha aprobado una plaza en otro municipio donde se encuentra trabajando actualmente, con lo cual, en el capítulo 1 de gasto de personal para 2015 se prevé un ahorro de 45.000€, que será de 90.000€ para 2016.

-Subida de impuestos municipales.

En 2016 se tendrá aprobada la ordenanza que subirá un 42,18 el IBI tanto de rústica como de urbana , lo cual supondrá para 2016 un incremento de ingresos de 279.852,00 euros.

Así aplicando estas medidas y todas aquellas que redunden en una economía de medios y recursos y efectiva aplicación de todas ellas, sería posible conseguir el objetivo de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el objetivo de deuda previsto por la LOEPSF.

CUARTO.- PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS BAJO EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

CONCEPTO	2014	2015	2016
IMPUESTOS DIRECTOS	753.467,32	769.700,61	1.049.552,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	33.385,40	20.000,00	85.000,00
TASAS Y OTROS INGRE.	502.344,41	436.625,00	463.307,00
TRANSFERENCIAS CTES.	525.641,71	525.665,80	536.179,00
INGR. PATRIMONIALES	24.619,73	32.095,33	32.736,90
ENAJENACION INVERS.	0,00	6.000,00	6.000,00
TRANSFER. CAPITAL	122.051,93	0,00	20.000,00
Total Ingresos no Financieros	1.961.510,50	1.790.086,74	2.192.774,90
GASTOS DE PERSONAL	839.767,37	793.861,27	748.861,27
GASTOS BIENES CTES.	569.910,06	549.618,00	594.618,00
GASTOS FINANCIEROS	98.410,77	95.410,77	88.587,00
TRANSFERENCIAS CTES.	193.548,24	160.815,08	160.815,08
FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES REALES	154.151,10	5.100,00	25.100,00
TRANSFERENCIAS CAP.	0,00	20.000,00	20.000,00
Total Gastos no Financieros	1.855.787,54	1.624.805,12	1.637.981,35
Superávit/Déficit no financiero	105.722,96	165.281,62	554.793,55
Ajustes SEC 95	-135.161,54	-127.655,98	-155.105,29
Capacidad/Necesidad de Financiación	-29.438,58	37.625,64	399.688,26
Ratio en % sobre ingresos no financiero	-1,50%	2,10%	18,23

Estas previsiones se han efectuado teniendo en cuenta el avance de la contabilidad de 2015 y sobre esta, una estimación de las modificaciones que se van a efectuar en 2016 sobre los impuestos municipales, una contención de gasto corriente en la prestación de los servicios obligatorios a prestar por el Ayuntamiento de acuerdo a la LBRL, así como una reducción del gastos en aquellos servicios que paulatinamente debe ir siendo asumidos por las Administraciones competentes o deben de ser financiados al 100% como así prevé la LOEPSF.

CONCLUSIÓN

Ayuntamiento de La Gineta

Plaza Mayor nº 5, La Gineta. 02110 Albacete. Tfno. 967 275 002. Fax: 967 275



Cód. Validación: AGQ3YATD49CC4G3YGSF344TMMW | Verificación: <http://lagineta.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25



AYUNTAMIENTO
DE
LA GINETA

Con las medidas previstas, y con la previsión para los dos próximos años, vemos como con el Plan económico financiero los indicadores del Ayuntamiento serían positivos en Superávit y estabilidad presupuestaria. Con estas previsiones no sólo se conseguiría restituir la estabilidad presupuestaria en el siguiente ejercicio sino corregir la desviación del remanente negativo en los tres años sucesivos de forma paulatina volviendo al equilibrio presupuestario.

En la Gineta a 14 de Agosto de 2014
LA INTERVENTORA acctal.
(Decreto delegación 2015/0367)
-Fdo. M^a Francisca Parreño Alcarria"

A la vista del citado requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, no queda margen alguno de maniobra, puesto que dicho Plan debería haberse aprobado ya y remitido por la anterior Corporación, tal y como puso de manifiesto la anterior Secretaria D^a. Beatriz Sevilla Ponce. La notificación recibida nos obliga a aprobar este Plan de forma urgente y por ello la Alcaldía espera que se cuente con el respaldo de todos para poder paliar la situación económica actual.

Por su parte, D. Vicente Jiménez García solicita se explique en qué consiste dicho Plan, las medidas adoptar y sus consecuencias.

Por el Sr. Alcalde se expone que el contenido del Plan es el que se les ha facilitado. Que con motivo de los resultados de la liquidación del presupuesto de 2014 por el anterior equipo de gobierno, las medidas han de ser económicas y por tanto las consecuencias también han de serlo. Pone de manifiesto que, a su entender, las liquidación de los presupuestos de los tres últimos años han sido caóticas y ya el 19 de marzo de 2015 hay una resolución de la Alcaldesa anterior instando la adhesión al Fondo (que sin embargo, no se llevó a cabo). Por tanto, manifiesta que, si no queremos ser intervenidos, hemos de ponernos a trabajar y a presentar el Plan solicitado para conseguir el equilibrio presupuestario. Manifiesta asimismo que, a su entender, ha sido una irresponsabilidad del equipo de gobierno anterior no adoptar las medidas necesarias.

D. Vicente Jiménez García toma la palabra para manifestar que el Sr. Belmonte Moraga coge el gobierno después de cuatro años pero que la gestión de los ocho años anteriores fue suya y que ellos en sus cuatro años de gobierno han intentado mejorar la situación pero que hay gastos que no pueden quitarse. Manifiesta que entiende que el plan económico financiero es necesario pero que los Concejales del Partido Popular se van a abstener porque el gasto generado viene de la etapa anterior de gobierno.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que su opinión es bien distinta. Dice no entender que se siga hablando de herencia, pero que en cualquier caso, la herencia que se recibe ahora es mucho peor que la que se dejó anteriormente y así se pone de manifiesto en los certificados expedidos por la Secretaria-Interventora D^a. A. Cristina Botija Carrión.

Por D. Vicente Jiménez se reitera que esa situación económica era ficticia y por D^a. M^a Eugenia Gómez Valiente se pregunta si la subida de impuestos, concretamente del IBI, es sólo para un año o si es progresiva.

Por el Sr. Alcalde se procede a contestar al Sr. Jiménez alegando que los que han incumplido según todos los informes, fueron los miembros del equipo de gobierno del que ud. formaba parte. Así se pone de manifiesto con el informe de Secretaría sobre la situación económica y la necesidad de adopción de medidas, y con el requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local a la vista el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2014, que obviamente, gestionaron uds.



En contestación a la Sra. Gómez Valiente, el Sr. Alcalde manifiesta que la subida del IBI se realiza con carácter permanente, como no puede ser de otra manera, pero si llegado el caso se pudiera reducir la carga tributaria, también se adoptaría dicha medida.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 6 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 5 abstenciones de los Sres. Concejales del Partido Popular.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN DE AJUSTE PARA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN, DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES, CONFORME A LO ACORDADO POR LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA SUNTOS ECONÓMICOS CON FECHA 23/07/2015, SUSTITUYENDO AL PROCEDIMIENTO ACTUAL DE RETENCIONES EN LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que el plan de pago a proveedores se venía financiando a un interés del 5,939% y se trata de obtener una financiación más ventajosa, concretamente al 1,311%, agrupando para ello las dos operaciones del pago a proveedores, lo que supondrá un ahorro muy importante de gastos financieros.

El Plan de Ajuste que se propone es el siguiente:

**“PLAN DE AJUSTE AYUNTAMIENTO DE LA GINETA 2015
ÍNDICE**

1. SITUACIÓN ACTUAL
2. PLAN DE AJUSTE
- 2.1. OBJETIVOS
- 2.2. REFORMAS
- 2.3. CONCLUSIONES

**1. SITUACIÓN ACTUAL:
GASTOS 2013-2014**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR	%	VALOR	%
1	Gastos Personal	807.247,72	38,60%	839.767,37	40,76%
2	Compra de bienes y servicios	732.266,69	35,00%	569.910,06	27,66%
3	Gastos financieros	101.168,31	4,84%	98.410,77	4,78%
4	Transferencias Corrientes	193.283,44	9,24%	193.548,24	9,39%
6	Inversiones reales	55.871,93	2,67%	154.151,10	7,48%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%
8	Activos financieros	5.200,38	0,24%	1.200,00	0,06%
9	Pasivos financieros	196.743,35	9,41%	203.364,33	9,87%
	TOTALES	2.091.781,82	100,00%	2.060.351,87	100,00%

1. El capítulo de gastos de personal es el que mayor importancia y rigidez tiene en el Municipio y el que más difícil es de reducir.
2. El Capítulo 2 de compra de bienes y servicios se ha reducido en estos dos años en 162.356,63€.
3. Las inversiones reales se han incrementado en 2014 debido a los programas de inversión de Dipualba Invierte, Taller de Empleo y Proyecto Proder de Legalización de Casa de la Cultura.





AYUNTAMIENTO
DE
LA GINETA

4. Las tasas de intereses y la amortización de los préstamos van en consonancia ambos años, según el plan de amortización de las operaciones concertadas.

INGRESOS 2013-2014

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR	%	VALOR	%
1	Impuestos directos	691.053,08	32,21%	753.467,32	38,34%
2	Impuestos indirectos	15.592,20	0,73%	33.385,40	1,70%
3	Tasas, precios públicos y otros	571.236,88	26,63%	502.344,41	25,56%
4	Transferencias Corrientes	476.044,66	22,19%	525.641,71	26,75%
5	Ingresos patrimoniales	24.436,62	1,14%	24.619,73	1,26%
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%
7	Transferencias de capital	33.152,43	1,55%	122.051,93	6,21%
8	Activos financieros	1.862,70	0,08%	3.477,68	0,18%
9	Pasivos financieros	331.898,62	15,47%	0,00	0,00%
	TOTALES	2.145.277,19	100,00%	1.964.988,18	100%

1. Los impuestos directos que son la mayor fuente de ingresos municipales, han sufrido un incremento del 6,13% en 2014 respecto al 2013 debido sobre todo a la revisión catastral efectuada durante 2013 con efectos 2014.
2. También las transferencias corrientes se han incrementado en 2014 debido sobre todo al aumento de la participación de tributos del Estado.
3. Aunque existe una disminución de los ingresos en 2014, ésta es debida a la formalización plan de pago a proveedores del RD 8/2013, es decir, que si eliminamos los ingresos financieros, los no financieros superan a los del ejercicio 2013.

CONCEPTO/AÑO	2013	2014	2015
INGRESOS CORRIENTES (CAP. I-V)	1.778.363,44	1.839.458,57	1.839.458,57
DEDUCCION DE INGRESOS NO RECURRENTES O EXTRAORDINARIOS		150.000,00	150.000,00
GASTOS CORRIENTES (CAP. I, II, IV)	1.732.797,85	1.603.228,67	1.603.228,67
ANUALIDAD TEORICA	280.105,65	198.936,49	183.218,06
AHORRO NETO	-234.540,06	-112.706,59	-96.985,16
% SOBRE INGRESOS CORRIENTES	-13,19%	-6,13%	-5,27%

1. Los gastos corrientes del municipio son casi iguales a los gastos corrientes y esta circunstancia hace que al restar la anualidad teórica de amortización de las operaciones a largo plazo, tanto en 2013 como en 2014 de lugar a un ahorro negativo, mayor en 2013 debido a la concertación de una operación con el FFPP según el RDL 8/2013, situación que se dulcifica un poco en 2014 al producirse un aumento de los ingresos no financieros.
2. Esta situación de ahorro neto negativo, demuestra una clara falta de solvencia





REMANENTE DE TESORERÍA

REMANENTE DE TESORERIA DETALLADO	2013	2014
+Pendiente de cobro corriente	211.863,44	373.385,15
+Pendiente de cobro cerrado	150.559,34	163.752,02
+Pendiente de cobro no presupuestario	8.321,40	6.923,16
-Ingresos pendientes de aplicación	1.104,25	24.158,71
A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO+	369.639,93	519.901,62
+Pendiente de pago corriente	419.565,05	580.917,38
+Pendiente de pago cerrado	87.994,39	229.065,16
+Pendiente de pago no presupuestario	206.370,91	147.033,97
-Pendiente de aplicación	777,23	777,23
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO-	713.153,12	956.239,28
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA+	-200.909,82	-170.837,41
D) REMANENTE DE TESORERIA	-544.423,01	-607.175,07
Saldo de dudoso cobro	0,00	71.369,47
Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
E) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	-544.423,01	-678.544,54

1. Remanente de tesorería negativo de los tres ejercicios y mayor en 2014 que en 2013, lo que pone de manifiesto lo que ya demostraba el ahorro neto negativo, falta total de solvencia del municipio e imposibilidad de atender en tiempo y forma las obligaciones pendientes de pago, elevando la tasa de morosidad a más de lo permitido legalmente.

CARGA FINANCIERA

CONCEPTO/AÑO	2013	2014
Carga financiera (capítulo III + IX)	297.911,66	301.775,10
Ingresos Corrientes	1.778.363,34	1.839.458,57
% CARGA FINANCIERA	16,75%	16,41%

1. La carga financiera no supera el 25% de los ingresos corrientes, pero es muy elevada y deja poco margen para el resto de gastos del municipio





ENDEUDAMIENTO

A 31 DE DICIEMBRE	2013	2014	2015
DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS L/P	453.986,63	516.272,97	452.321,08
DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS C/P	320.000,00	275.000,00	251.000,00
DEUDA CON EL ESTADO FFPP	1.180.179,07	1.036.712,51	1.403.888,99
TOTAL DEUDA	1.956.178,70	1.829.999,48	2.107.210,07
INGRESOS CORRIENTES	1.778.363,44	1.839.458,57	1.857.850,00
%DEUDA VIVA/INGRESOS CORRIENTES	110,00%	99,49%	113,42%

1. El endeudamiento supera el límite legal del 75% de la Ley 20/2011 en ambos años, con lo que no deja margen de maniobra para concertar operaciones nuevas a largo ni a corto plazo, produciéndose un nivel de tensión muy alto para la tesorería municipal, tanto por no poder atender a pagos a proveedores en tiempo y forma como por alargar excesivamente los periodos medios de pago.

2. La tendencia es positiva en cuanto se va amortizando anualmente y rebajando la excesiva deuda, pero no posibilita el poder concertar nuevas operaciones dentro de los límites de la prudencia financiera ya que las entidades financieras no tienen ninguna confianza en que se puedan afrontar nuevos posibles pagos.

3. En 2015, haciendo una estimación de los ingresos corrientes, según plan de ajuste, vemos que el nivel de endeudamiento excede del 110% a causa de la nueva operación que se pretenda contratar para el pago de sentencias firmes, lo que demuestra que si no fuese a través del FFPP, no se podría hacer frente a las mismas con una operación con entidades bancarias.

CONCLUSIONES DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

1. Los ingresos han subido en 2014 con el incremento de tasas de basura, revisión de valores catastrales fundamentalmente

2. Los gastos se han reducido al externalizar el servicio de aguas a la empresa Gestagua S.A.

3. Sin embargo, la alta carga financiera, el ahorro neto negativo, la financiación de inversiones con aportación municipal exclusivamente, y la no limitación de de servicios que no tiene obligación de prestar el Ayuntamiento, fundamentalmente, han dado lugar a una alta tasa de inestabilidad económica que se refleja en dos aspectos fundamentales:

- incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2014

- Imposibilidad de concertar operaciones financieras nuevas ni revisar las ya existentes en términos de prudencia financiera, con el consiguiente pago excesivo de intereses.

- Imposibilidad de atender los pago a proveedores dentro del plazo establecido en la ley y alargando en demasía los plazos de esos pagos.

2.PLAN DE AJUSTE





3.1. OBJETIVOS

Los objetivos del plan de ajuste son exigentes y buscan equilibrar y estabilizar el Ayuntamiento a finales de 2016 e ir reduciendo el remanente de tesorería y ahorro neto negativo hasta llevarlos a positivo en 2018. Los objetivos se concretan en:

- A) Cerrar el ejercicio 2015 en estabilidad presupuestaria computado en términos SEC.
- B) Limitar las inversiones a realizar durante los próximos años para garantizar la estabilidad presupuestaria. Las inversiones que se realicen se aprobarán bajo tres principios, necesidad, viabilidad y sostenibilidad, y se financiarán con recursos propios y ayudas o subvenciones de otras administraciones públicas con el objetivo de 25% fondos propios y 75% financiación ajena.
- C) Generar los suficientes recursos líquidos para sufragar los gastos de funcionamiento del municipio, las inversiones y la devolución de las deudas contraídas.
- D) En un horizonte a 4 años, posicionar de forma estable las cuentas del municipio y conseguir un ahorro neto positivo/nulo a partir de 2018.
- E) Reducir al máximo el pendiente de pago no presupuestario, mejorar la liquidez con el objetivo de poder llegar a cumplir los plazos de pago a proveedores que establece la ley de morosidad a finales de 2018.
- F) Posicionar el endeudamiento del municipio en un 75% de los ingresos corrientes en 2018.

3.2. REFORMAS

El documento actual de plan de ajuste, proyecta la realidad más cercana para el ejercicio actual y el próximo (2015/2016) y queda desarrollado a largo plazo, hasta el año 2025, en la plantilla que se enviará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siempre con el desarrollo de las medidas que aquí se detallan.

3.2.1. GASTOS

A) GASTOS DE PERSONAL:

- En octubre de 2014, se ha jubilado un auxiliar administrativo y en diciembre del mismo año falleció un peón de servicios múltiples, ambas plazas no se han cubierto ni se van a cubrir en 2015 y hasta que el municipio mejore sus cuentas.
- En octubre de 2015 un policía municipal dejará de prestar servicios en el municipio al estar cubriendo una comisión de servicios y volverá a su destino inicial, la plaza que cubre quedará vacante puesto que el municipal que la ocupaba ha conseguido una plaza fija en otro municipio.
- Tanto el convenio colectivo del personal laboral como el acuerdo marco del personal funcionario no sufrirá ningún tipo de mejora salarial en tanto en cuanto no mejore la situación económica actual.

ESTIMACIÓN DE REDUCCION GASTO	2015	2016
	45.000,00€	90.000,00€

B) RESCISIÓN Y REVISION DE CONTRATOS:

- A partir de octubre de 2015 se va a dejar de prestar el servicio de punto limpio por la empresa que lo está prestando actualmente y pasará a prestar por el Ayuntamiento a través de su personal laboral, ahorrando costes mensuales y pasando a retirar los residuos el Consorcio Provincial de Medio Ambiente.
- Se está revisando el cambio de tarificación en los contratos de energía eléctrica.





AYUNTAMIENTO
DE
LA GINETA

- El contrato del servicio de bar del Hogar del Jubilado se prestará sacando su licitación por el mínimo de los costes del mantenimiento del mismo y valorando positivamente cualquier mejora económica sobre éstos.
- Cualquier contrato que se formalice se deberá hacer bajo la premisa de la mejor opción económica posible.

ESTIMACIÓN DE REDUCCION GASTO	<u>2015</u>	<u>2016</u>
	5.000,00€	22.000,00€

C) FORMALIZACIÓN DE PRESTAMO CON EL FFPP:

- Formalización de una operación de préstamo con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores 2 a diez año con dos de carencia, que unificará los dos pagos a proveedores que tiene el Ayuntamiento uno por el RDL 4/2012 y otro por el RDL el 8/2013 por un importe total de 965.825,06€ y que en su día se concedió sin operación de préstamo y aplicando el tipo de interés que estableció el Ministerio de Hacienda para dichos préstamos y que era del 5,939.

ESTIMACIÓN DE REDUCCION GASTO	<u>2015</u>	<u>2016</u>
	0,00€	35.620,00€

3.2.2. INGRESOS

A) I.B.I.:

- En el próximo pleno ordinario que se celebre en septiembre de 2015 se está preparando una subida del IBI de urbana y de rústica de un 42,18% con lo que el tipo impositivo a aplicar será de un 0,90%, tanto en uno como en otro caso.

ESTIMACIÓN DE REDUCCION GASTO	<u>2015</u>	<u>2016</u>
	0,00€	264.687,57€

B) IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA:

- Al igual que con el I.B.I., en el próximo pleno se está preparando una subida del impuesto de vehículos para que llegue a los importes que marca la ley con un coeficiente máximo del 2.

ESTIMACIÓN INCREMENTO DE INGRESOS	<u>2015</u>	<u>2016</u>
	0,00€	10.000,00€

C) I.C.I.O.:

- Asimismo en el pleno ordinario de septiembre se producirá un incremento del impuesto de construcciones, instalaciones y obras de un 0,50% más sobre la tasa actual, quedando el tipo impositivo de este impuesto en un 3,00%.

ESTIMACIÓN INCREMENTO DE	<u>2015</u>	<u>2016</u>

Ayuntamiento de La Gineta

Plaza Mayor nº 5, La Gineta. 02110 Albacete. Tfno. 967 275 002. Fax: 967 275



Cod. Validación: AG03YATD49CC4G3YGSF344TMMW | Verificación: <http://lagineta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25

INGRESOS		
	0,00€	5.163,82€

D) POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA:

- Por el servicio de urbanismo en colaboración con el Organismo autónomo de recaudación, se ha empezado a inspeccionar los inmuebles que si bien se encuentran en el padrón de bienes inmuebles tanto de rústica como de urbana, no están siendo gravados con ningún tipo de impuestos.

ESTIMACIÓN INCREMENTO DE	<u>2015</u>	<u>2016</u>
INGRESOS		
	0,00€	20.000,00€

E) CORRECTA FINANCIACION DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- Durante lo que resta del ejercicio corriente y para el 2016, todos los servicios que presta el municipio deberían financiarse al 100% y sobre todo los que no son de prestación obligatoria por el mismo. Por ello, actualmente se está trabajando en la modificación y revisión del resto de las ordenanzas municipales. A corto plazo, es decir para el ejercicio 2016, se prevé el aumento de la tasa por asistencia a guardería y la creación de una tasa por asistencia al gimnasio municipal.

ESTIMACIÓN INCREMENTO DE	<u>2015</u>	<u>2016</u>
INGRESOS		
	1.500,00€	15.000,00€

3.3. CONCLUSIONES

- A) Alcanzar la estabilidad presupuestaria en 2015.
- B) Liquidar 2018 con ahorro neto positivo.
- C) Cerrar 2018 con remanente de tesorería positivo.
- D) Reducir el tiempo de pago a proveedores al legal establecido en 2018
- E) Cumplir con el endeudamiento del 75% de los ingresos corrientes en 2018."

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por mayoría de 6 votos a favor de los Sres Concejales del Grupo Socialista y 5 abstenciones de los Sres. Concejales del Partido Popular.

5.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA SOLICITU DE AHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE SENTENCIAS FIRMES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª DE LA LEY ORGÁNICA 6/2015, DE 12 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y ADOPCIÓN DE COMPROMISO DE DOTACIÓN PARA EL PRESUPUESTO DE UN FONDO DE CONTINGENCIA DEL 1% DEL IMPORTE A FINANCIAR MEDIANTE EL CITADO FONDO.-

El Sr. Alcalde manifiesta que con la actual situación financiera no podemos acogernos a ninguna operación de crédito por lo que resulta difícil hacer frente al pago de los importes recaídos en sentencias firmes. En base a ello se ha elaborado informe por la Intervención municipal del siguiente tenor:

«Resultando que con fecha 18 de agosto de 2015, y dando cumplimiento a la providencia de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2015, se elaboró informe por la Interventora accidental de este





AYUNTAMIENTO
DE
LA GINETA

Ayuntamiento, cuyo contenido literal es el siguiente:

Título: Informe de Intervención

Fecha de Elaboración: 18 de agosto de 2015.

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2015, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Que según el artículo 39 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación:

1. Los municipios que hayan cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se encuentren en situación de riesgo financiero.

2. Cuando de acuerdo con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proponga a una Entidad Local incluida en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la entrada a un mecanismo extraordinario de financiación por presentar de forma persistente, durante dos meses consecutivos, un período medio de pago que supere en más de 30 días el plazo máximo de pago establecido en la normativa de morosidad, se llevará a cabo en el compartimento Fondo de Ordenación del Fondo para la financiación a Entidades Locales.

SEGUNDO. Que esta Entidad local encontrándose en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 39 del Real Decreto Ley 17/2014, y resultando necesario cubrir las necesidades financieras derivadas de la ejecución de la/s siguiente/s sentencia/s firme/s:

A. Procedimiento ordinario 388/2012, a instancia de la mercantil DASOLAR, S.L.

1. Importe: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (262.753,61 €).

2. Referencia de la sentencia: SENTENCIA N° 165.

3. Fecha: 16 MAYO 2013.

4. Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALBACETE.

B. Procedimiento ordinario 225/2012, a instancia de D^a. C.C.C

1. Importe: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.970,72 €).

2. Referencia de la sentencia: SENTENCIA N° 293.

Ayuntamiento de La Gineta

Plaza Mayor nº 5, La Gineta. 02110 Albacete. Tfno. 967 275 002. Fax: 967 275



Cód. Validación: AGQ3YATD49CC4G3YG5F344TMMW | Verificación: <http://lagineta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25



AYUNTAMIENTO
DE
LA GINETA

3. Fecha: 30 SEPTIEMBRE 2013.

4. Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALBACETE

B.1. Recurso de apelación 37/2014 a la sentencia n° 293. (La resolución del recurso ratifica la sentencia de instancia).

1. Importe: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.970,72 €).

2. Referencia de la sentencia: SENTENCIA N° 182.

3. Fecha: 13 JULIO 2015.

4. Tribunal: Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección 1ª.

C.Procedimiento ordinario 199/2012, a instancia de la mercantil SATUR RUBIO, S.L.

1. Importe: CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (129.339,60 €).

2. Referencia de la sentencia: SENTENCIA N° 41.

3. Fecha: 19 FEBRERO
2014.

4. Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE
ALBACETE.

Se ve necesario solicitar la financiación de la ejecución de sentencias firmes a través del mecanismo Fondo de financiación de Entidades Locales.

TERCERO. Este Ayuntamiento se encuentra dentro del ámbito subjetivo para la adhesión al Fondo de financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, del artículo 39.1.b.)

La Entidad Local no puede refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijan en la Resoluciones de 31 de Julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

CUARTO. Del Plan de Tesorería del Municipio se desprenden los siguientes datos:	Trimestre en curso previsión de Recaudación/Pagos en el trimestre	Previsión Recaudación/Pagos RESTO de ejercicio
Trimestre cerrado Recaudación/Pagos		

Ayuntamiento de La Gineta

Plaza Mayor nº 5, La Gineta. 02110 Albacete. Tfno. 967 275 002. Fax: 967 275



Cód. Validación: AGQ3YATD49CC4G3YGSF344TMM | Verificación: <http://la.gineta.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 25

Fondos Líquidos al inicio del periodo	-170.837,41	-186.807,36
Total Cobros	941.940,18	401.186,45
Total Pagos	957.910,13	388.128,67
Fondos líquidos al final del periodo	-186.807,36	-173.749,58

- A la vista del informe de Intervención, se procedió a elaborar el Plan de Ajuste correspondiente, cuya modificación se somete a debate y aprobación, en su caso, siendo su tenor literal el siguiente:

1. SITUACION ACTUAL:

GASTOS 2013-2014

CAPITULO	DENOMINACION	2013		2014	
		VALOR	%	VALOR	%
1	Gastos Personal	807.247,72	38,60%	839.767,37	40,76%
2	Compra de bienes y servicios	732.266,69	35,00%	569.910,06	27,66%
3	Gastos financieros	101.168,31	4,84%	98.410,77	4,78%
4	Transferencias Corrientes	193.283,44	9,24%	193.548,24	9,39%
6	Inversiones Reales	55.871,93	2,67%	154.151,10	7,48%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%
8	Activos financieros	5.200,38	0,24%	1.200,00	0,06%
9	Pasivos financieros	196.743,35	9,41%	203.364,33	9,87%
TOTALES		2.091.781,82	100,00%	2.060.351,87	100,00%

1. El capítulo de gastos de personal es el que mayor importancia y rigidez tiene en el municipio y el que más difícil es de reducir.
2. El Capítulo 2 de compra de bienes y servicios se ha reducido en estos dos años en 162.356,63€
3. Las inversiones reales se han incrementado en 2014 debido a los programas de inversión de Dipualba Invierte, Taller de Empleo y Proyecto Proder de Legalización de Casa de la Cultura.
4. Las tasas de intereses y la amortización de los préstamos van en consonancia ambos años, según el plan de amortización de las operaciones concertadas.



INGRESOS 2013-2014

CAPITULO	DENOMINACION	2013		2014	
		VALOR	%	VALOR	%
1	Impuestos directos	691.053,08	32,21%	753.467,32	38,34%
2	Impuestos indirectos	15.592,20	0,73%	33.385,40	1,70%
3	Tasas, precios públicos y otros	571.236,88	26,63%	502.344,41	25,56%
4	Transferencias Corrientes	476.044,66	22,19%	525.641,71	26,75%
5	Ingresos patrimoniales	24.436,62	1,14%	24.619,73	1,26%
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00%	0,0	0,00%
7	Transferencias de capital	33.152,43	1,55%	122.051,93	6,21%
8	Activos financieros	1.862,70	0,08%	3.477,68	0,18%
9	Pasivos financieros	331.898,62	15,47%	0,0	0,00%
	TOTALES	2.145.277,19	100,00%	1.964.988,18	100%

1. Los impuestos directos que son la mayor fuente de ingresos municipales, han sufrido un incremento del 6,13% en 2014 respecto al 2013 debido sobre todo a la revisión catastral efectuada durante 2013 con efectos 2014.
2. También las transferencias corrientes se han incrementado en 2014 debido sobre todo al aumento de la participación de tributos del estado.
3. Aunque existe una disminución de los ingresos en 2014, ésta es debida a la formalización plan de pago a proveedores del RD 8/2013, es decir, que si eliminamos los ingresos financieros, los no financieros superan a los del ejercicio 2013.

AHORRO NETO

CONCEPTO/AÑO	2013	2014	2015
INGRESOS CORRIENTES (CAP. I-V)	1.778.363,44	1.839.458,57	1.839.458,5
DEDUCCION DE INGRESOS NO RECURRENTES O EXTRAORDINARIOS		150.000,00	150.000,00
GASTOS CORRIENTES (CAP. I, II, IV)	1.732.797,85	1.603.228,67	1.603.228,6
ANUALIDAD TEORICA	280.105,65	198.936,49	183.218,06
AHORRO NETO	-234.540,06	-112.706,59	-96.985,16
% SOBRE INGRESOS CORRIENTES	-13,19%	-6,13%	-5,27%

1. Los gastos corrientes del municipio son casi iguales a los gastos corrientes y esta circunstancia hace que al restar la anualidad teórica de amortización de las operaciones a largo plazo, tanto en 2013 como en 2014 de lugar a un ahorro negativo, mayor en 2013 debido a la concertación de una operación con el FFPP según el RDL 8/2013, situación que se dulcifica un poco en 2014 al producirse un aumento de los ingresos no financieros.
2. Esta situación de ahorro neto negativo, demuestra una clara falta de solvencia.



REMANENTE DE TESORERÍA

REMANENTE DE TESORERIA DETALLADO	2013	2014
+Pendiente de cobro corriente	211.863,44	373.385,15
+Pendiente de cobro cerrado	150.559,34	163.752,02
+Pendiente de cobro no presupuestario	8321,40	6.923,16
-Ingresos pendientes de aplicación	1.104,25	24.158,71
A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO+	369.639,93	519.901,62
+Pendiente de pago corriente	419.565,05	580917,38
+Pendiente de pago cerrado	87.994,39	229065,16
+Pendiente de pago no presupuestario	206.370,91	147.033,97
-Pendiente de aplicación	777,23	777,23
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO-	713.153,12	956.239,28
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA+	-200.909,82	-170.837,41
D) REMANENTE DE TESORERIA	-544.423,01	-607.175,07
Saldo de dudoso cobro	0,00	71.369,47
Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
E) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	-544.423,01	-678.544,54

1. Remanente de tesorería negativo de los tres ejercicios y mayor en 2014 que en 2013, lo que pone de manifiesto lo que ya demostraba el ahorro neto negativo, falta total de solvencia del municipio e imposibilidad de atender en tiempo y forma las obligaciones pendientes de pago, elevando la tasa de morosidad a más de lo permitido legalmente.

CARGA FINANCIERA

CONCEPTO/AÑO	2013	2014
Carga financiera (capítulo III +	297.911,66	301.775,10
Ingresos Corrientes	1.778.363,34	1.839.458,57
% CARGA FINANCIERA	16,75%	16,41%

1. La carga financiera no supera el 25% de los ingresos corrientes, pero es muy elevada y deja poco margen para el resto de gastos del municipio

ENDEUDAMIENTO

A 31 DE DICIEMBRE	2013	2014	2015
DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS L/P	453.986,63	516.272,97	452.321,08
DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS C/P	320.000,00	275.000,00	251.000,00
DEUDA CON EL ESTADO FFPP	1.180.179,07	1.036.712,51	1.403.888,99
INGRESOS CORRIENTES	1.778.363,44	1.839.458,57	1.857.850,0
%DEUDA VIVA/INGRESOS CORRIENTES	110,00%	99,49%	113,42%



TOTAL DEUDA	1.956.178,70	1.829.999,48	2.107.210,07
--------------------	---------------------	---------------------	---------------------

1. El endeudamiento supera el límite legal del 75% de la Ley 20/2011 en ambos años, con lo que no deja margen de maniobra para concertar operaciones nuevas a largo ni a corto plazo, produciéndose un nivel de tensión muy alto para la tesorería municipal, tanto por no poder atender a pagos a proveedores en tiempo y forma como por alargar excesivamente los periodos medios de pago.
2. La tendencia es positiva en cuanto se va amortizando anualmente y rebajando la excesiva deuda, pero no posibilita el poder concertar nuevas operaciones dentro de los límites de la prudencia financiera ya que las entidades financieras no tienen ninguna confianza en que se puedan afrontar nuevos posibles pagos.
3. En 2015, haciendo una estimación de los ingresos corrientes, según plan de ajuste, vemos que el nivel de endeudamiento excede del 110% a causa de la nueva operación que se pretenda contratar para el pago de sentencias firmes, lo que demuestra que si no fuese a través del FFPP, no se podría hacer frente a las mismas con una operación con entidades bancarias.

CONCLUSIONES DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

1. Los ingresos han subido en 2014 con el incremento de tasas de basura, revisión de valores catastrales fundamentalmente
2. Los gastos se han reducido al externalizar el servicio de aguas a la empresa Gestagua S.A.
3. Sin embargo, la alta carga financiera, el ahorro neto negativo, la financiación de inversiones con aportación municipal exclusivamente, y la no limitación de de servicios que no tiene obligación de prestar el Ayuntamiento, fundamentalmente, han dado lugar a una alta tasa de inestabilidad económica que se refleja en dos aspectos fundamentales:
 - incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2014
 - Imposibilidad de concertar operaciones financieras nuevas ni revisar las ya existentes en términos de prudencia financiera, con el consiguiente pago excesivo de intereses.
 - Imposibilidad de atender los pago a proveedores dentro del plazo establecido en la ley y alargando en demasía los plazos de esos pagos.

2. PLAN DE AJUSTE

3.1. OBJETIVOS

Los objetivos del plan de ajuste son exigentes y buscan equilibrar y estabilizar el Ayuntamiento a finales de 2016 e ir reduciendo el remanente de tesorería y ahorro neto negativo hasta llevarlos a positivo en 2018. Los objetivos se concretan en :

- A) Cerrar el ejercicio 2015 en estabilidad presupuestaria computado en términos SEC.
- B) Limitar las inversiones a realizar durante los próximos años para garantizar la estabilidad presupuestaria. Las inversiones que se realicen se aprobarán bajo tres principios, necesidad, viabilidad y sostenibilidad, y se financiarán con recursos propios y ayudas o



subvenciones de otras administraciones públicas con el objetivo de 25% fondos propios y 75% financiación ajena.

C) Generar los suficientes recursos líquidos para sufragar los gastos de funcionamiento del municipio, las inversiones y la devolución de las deudas contraídas.

D) En un horizonte a 4 años, posicionar de forma estable las cuentas del municipio y conseguir un ahorro neto positivo/nulo a partir de 2018.

E) Reducir al máximo el pendiente de pago no presupuestario, mejorar la liquidez con el objetivo de poder llegar a cumplir los plazos de pago a proveedores que establece la ley de morosidad a finales de 2018.

F) Posicionar el endeudamiento del municipio en un 75% de los ingresos corrientes en 2018.

3.2. REFORMAS

El documento actual de plan de ajuste, proyecta la realidad más cercana para el ejercicio actual y el próximo (2015/2016) y queda desarrollado a largo plazo, hasta el año 2025, en la plantilla que se enviará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siempre con el desarrollo de las medidas que aquí se detallan.

3.2.1. GASTOS

A) GASTOS DE PERSONAL:

- En octubre de 2014, se ha jubilado un auxiliar administrativo y en diciembre del mismo año falleció un peón de servicios múltiples, ambas plazas no se han cubierto ni se van a cubrir en 2015 y hasta que el municipio mejore sus cuentas.
- En octubre de 2015 un policía municipal dejará de prestar servicios en el municipio al estar cubriendo una comisión de servicios y volverá a su destino inicial, la plaza que cubre quedará vacante puesto que el municipal que la ocupaba ha conseguido una plaza fija en otro municipio.
- Tanto el convenio colectivo del personal laboral como el acuerdo marco del personal funcionario, no sufrirá ningún tipo de mejora salarial en tanto en cuanto no mejore la situación económica actual.

ESTIMACIÓN DE REDUCCION GASTO	2015	2016
	45.000,00€	90.000,00€

B) RESCISIÓN Y REVISIÓN DE CONTRATOS:

- A partir de octubre de 2015 se va a dejar de prestar el servicio de punto limpio por la empresa que lo está prestando actualmente y pasará a prestar por el Ayuntamiento a través de su personal laboral, ahorrando costes mensuales y pasando a retirar los residuos el Consorcio Provincial de Medio Ambiente.
- Se está revisando el cambio de tarificación en los contratos de energía eléctrica.



- El contrato del servicio de bar del Hogar del Jubilado se prestará sacando su licitación por el mínimo de los costes del mantenimiento del mismo y valorando positivamente cualquier mejora económica sobre éstos.
- Cualquier contrato que se formalice se deberá hacer bajo la premisa de la mejor opción económica posible.

ESTIMACIÓN DE REDUCCION GASTO	2015	2016
	5.000,00€	22.000,00€

C) FORMALIZACIÓN DE PRESTAMO CON EL FFPP:

- Formalización de una operación de préstamo con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores 2 a diez año con dos de carencia, que unificará los dos pagos a proveedores que tiene el Ayuntamiento uno por el RDL 4/2012 y otro por el RDL el 8/2013 por un importe total de 965.825,06€ y que en su día se concedió sin operación de préstamo y aplicando el tipo de interés que estableció el Ministerio de Hacienda para dichos préstamos y que era del 5,939.

ESTIMACIÓN DE REDUCCION GASTO	2015	2016
	0,00€	35.620,00€

3.2.2. INGRESOS

A) I.B.I.:

- En el próximo pleno ordinario que se celebre en septiembre de 2015 se está preparando una subida del IBI de urbana y de rústica de un 42,18% con lo que el tipo impositivo a aplicar será de un 0,90%, tanto en uno como en otro caso.

ESTIMACIÓN DE REDUCCION GASTO	2015	2016
	0,00€	264.687,57€

B) IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA:

- Al igual que con el I.B.I., en el próximo pleno se está preparando una subida del impuesto de vehículos para que llegue a los importes que marca la ley más un 2%.

ESTIMACIÓN INCREMENTO DE INGRESOS	2015	2016
	0,00€	10.000,00€

C) I.C.I.O.:

- Asimismo en el pleno ordinario de septiembre se producirá un incremento del impuesto de construcciones, instalaciones y obras de un 0,50% más sobre la tasa actual, quedando el tipo impositivo de este impuesto en un 3,00%.

ESTIMACIÓN INGRESOS	INCREMENTO DE	<u>2015</u>	<u>2016</u>
		0,00€	5.163,82€

D) POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA:

- Por el servicio de urbanismo en colaboración con el Organismo autónomo de recaudación, se ha empezado a inspeccionar los inmuebles que si bien se encuentran en el padrón de bienes inmuebles tanto de rústica como de urbana, no están siendo gravados con ningún tipo de impuestos.

ESTIMACIÓN INGRESOS	INCREMENTO DE	<u>2015</u>	<u>2016</u>
		0,00€	20.000,00€

E) CORRECTA FINANCIACION DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- Durante lo que resta del ejercicio corriente y para el 2016, todos los servicios que presta el municipio deberían financiarse al 100% y sobre todo los que no son de prestación obligatoria por el mismo. Por ello, actualmente se está trabajando en la modificación y revisión del resto de las ordenanzas municipales. A corto plazo, es decir para el ejercicio 2016, se prevé el aumento de la tasa por asistencia a guardería y la creación de una tasa por asistencia al gimnasio municipal.

ESTIMACIÓN INGRESOS	INCREMENTO DE	<u>2015</u>	<u>2016</u>
		1.500,00€	15.000,00€

3.3. CONCLUSIONES

- A) Alcanzar la estabilidad presupuestaria en 2015.
- B) Liquidar 2018 con ahorro neto positivo.
- C) Cerrar 2018 con remanente de tesorería positivo.
- D) Reducir el tiempo de pago a proveedores al legal establecido en 2018
- E) Cumplir con el endeudamiento del 75% de los ingresos corrientes en 2018."

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se han encontrado con sentencias firmes que, como se ha visto, ascienden a aproximadamente 600.000 euros. Con las medidas propuestas, se podría hacer frente al pago de las sentencias, incluso hay una en la que se han adoptado medidas coercitivas contra la anterior Alcaldesa que le supone un pago de 800 € mensuales hasta que se proceda al cumplimiento de la sentencia (juicio de DASOLAR) (en este momento llama al orden al Sr. Vicente Jiménez por interrumpirle sin tener el turno de palabra). Las otras dos sentencias



pendientes de cumplimiento son las de SATUR RUBIO, S.L. y la de C.C.C. . Por eso, y para evitar también ese desembolso a la anterior Alcaldesa, entiende que sería conveniente aprobar esta medida por unanimidad.

Por el Sr. Vicente Jiménez se manifiesta que entiende que la sentencia de DASOLAR es fruto de su gestión anterior y que por ello no se pudo hacer frente a la devolución solicitada. En el caso de Satur Rubio se debió a un fallo administrativo y en lo relativo a C.C.C. , no estuvieron de acuerdo exclusivamente con el importe y por eso se recurrió.

Por el Sr. Alcalde se contesta que el proyecto de DASOLAR reportó al Ayuntamiento unos ingresos importantes y que en ningún caso solicitó la devolución en marzo de 2011, tal como el Sr. Jiménez había manifestado. En cualquier caso, debería haberse evitado el litigio y haber negociado de buena fe. Manifiesta que los propios promotores han puesto en su conocimiento, en la Alcaldía, el trato nefasto recibido por el anterior equipo de gobierno (llama al orden por segunda vez al Sr. Vicente Jiménez) y que durante estos cuatro años no se les ha atendido por lo que se vieron obligados a acudir a los Tribunales.

En el caso de SATUR RUBIO, el arquitecto que informó en su momento, erró en su informe, que debía haber sido desfavorable y no favorable, y en su caso, debía haber respondido ese señor y su seguro de responsabilidad civil (el Sr. Vicente Jiménez es amonestado por tercera vez por interrumpir sin tener el turno de palabra. Abandona el Salón de Plenos y con él el resto de concejales del Partido Popular).

Sigue explicando el Alcalde que además del seguro de responsabilidad civil del técnico, estaría el del Ayuntamiento, que debería haber respondido en su caso, pero que al darse tanta prisa el anterior equipo de gobierno en cambiar el seguro y dárselo a la compañía MAPFRE (con la que el Sr. Vicente Jiménez tenía clara relación), parece que no hubo cobertura para hacer frente a lo solicitado.

Manifiesta por último que existe una sentencia más pendiente, la relativa a los Ultraligeros, pero que se está intentando negociar con ellos, siempre de buena fe, con el objetivo de evitar gastos judiciales e intereses innecesarios.

Antes de someter el asunto a votación, se aclara por Secretaría que no es objeto de sometimiento a votación la adhesión a FACe (punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado), puesto que este Ayuntamiento ya se encuentra adherido al mismo.

Debatido el asunto por los Sres. Concejales y sometido el mismo a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes la solicitud de adhesión y la modificación de Plan de Ajuste para la solicitud de dicha adhesión al Fondo de Ordenación para Financiación de Sentencias Firmas, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, y adopción de compromiso de dotación para el presupuesto de un fondo de contingencia del 1% del importe a financiar mediante el citado Fondo. Así mismo, se aprueba por unanimidad de los asistentes la aceptación de la supervisión y control del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Plan de ajuste aprobado y de la aplicación de las medidas en él desarrolladas.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ADHESIÓN A “EMPRENDE EN TRES”, PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES DE CREACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LOS EMPRENDEDORES Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO LOCAL, MEDIANTE SERVICIOS DE



ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por la Alcaldía se procede a explicar que el programa Emprende en 3 es una iniciativa del Gobierno de España, con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P), para agilizar los trámites de creación de empresas y otras comunicaciones relacionadas con los emprendedores y las Administraciones Públicas en el ámbito local, mediante servicios de Administración Electrónica, permitiendo al emprendedor la posibilidad de crear empresas y realizar trámites adicionales con las Entidades Locales, presentando declaraciones responsables en aquellos municipios adheridos al proyecto.

Debatido el asunto por los Sres. Concejales y sometido el mismo a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes la solicitud de adhesión a "Emprende en tres", para agilizar los trámites de creación de empresas y otras comunicaciones relacionadas con los emprendedores y las Administraciones Públicas en el ámbito local, mediante servicios de Administración Electrónica.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Alcaldía Presidencia levanta la sesión cuando son las 21:55 horas del día VEINTE DE AGOSTO DOS MIL QUINCE, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental (Resolución de 24 de junio de 2015 de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

